



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 688 - 2020 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 DIC. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Cusco celebraron el Convenio de Cooperación y Gestión 2020, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, a fin de que cuente con las competencias y los recursos humanos necesarios que le permita ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia; el mencionado Convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2020, pudiendo renovarse anualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2020-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas, autoriza la segunda transferencia financiera de recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 48 291.00 a favor del Gobierno Regional del Cusco, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme se establece en el artículo 1 y detallado en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial; recursos que serán destinados exclusivamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización;

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos dentro del presupuesto institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, de conformidad a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 393-2020-MINEM/DM;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1199-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase, la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 393-2020-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 48 291.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
FTE. FTO.	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE TRANSAC.	:	1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	48 291.00
GEN. DEL INGRESO	:	1.4	Donaciones y Transferencias	48 291.00
SUB GEN. DEL INGRESO	:	1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	48 291.00
SUB GEN. DET. INGRESO	:	1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	48 291.00
ESPECIF. DEL INGRESO	:	1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	48 291.00
ESPECIF. DET. INGRESO	:	1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	48 291.00
			TOTAL INGRESOS	<u>48 291.00</u>

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE CUSCO	
FTE. FTO.	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CAT. PRESUPUESTARIA	:	9001	Acciones Centrales	48 291.00
PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto	48 291.00
ACTIVIDAD	:	5.000001	Planeamiento y Presupuesto	48 291.00
CAT. DEL GASTO	:		Gasto Corriente	48 291.00
TIPO DE TRANSACCION	:	2	Gastos Presupuestarios	48 291.00
GEN. DE GASTO	:	2.3	Bienes y Servicios	48 291.00
			TOTAL EGRESOS	<u>48 291.00</u>
			TOTAL PLIEGO	<u>48 291.00</u>

ARTICULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Trabajemos con Integridad



ARTICULO 3. TÉRMINOS Y OBLIGACIONES DE LA TRANSFERENCIA

De lo establecido en el Artículo 4 de la citada Resolución Ministerial N° 393-2020-MINEM/DM, los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentra previsto en el Convenio de Cooperación y Gestión celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



177

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO